

## Bases reguladoras de la segunda edición de los Premios #Mulleres que Opinan

Desde el año 2018, con base en los principios de colaboración, cooperación, coordinación y eficacia que deben presidir las actuaciones de las administraciones públicas, la Diputación de Pontevedra colabora con el Ayuntamiento de Pontevedra en la organización conjunta del encuentro de mujeres columnistas que lleva por título As Mulleres que Opinan Son Perigosas.

Ambas entidades consideran de interés común promover la cooperación y la colaboración para el desarrollo de políticas activas destinadas a favorecer la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, como se establece en el capítulo II del artículo 26 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Desde el punto de vista competencial, la igualdad como derecho se recoge en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución española y también en la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de Autonomía de Galicia. En ambas normas se señala que los poderes públicos tienen la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.

En la citada Ley orgánica 3/2007, que se constituye como el marco jurídico y legal de la igualdad entre mujeres y hombres a nivel del Estado español; la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; y la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, se recoge que los poderes públicos, en el marco de sus competencias, incorporarán medidas tendentes a conseguir la igualdad efectiva e impulsarán campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

En esta línea, en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se establece como competencia propia de las diputaciones provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Del mismo modo, en el artículo 109.1 d) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, se determinan como competencias propias de las

diputaciones el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, y en el artículo 118 d), la organización de concursos y exposiciones y de cualquier otra actividad cuya finalidad sea el fomento en materia de cultura, educación y deporte.

La Diputación de Pontevedra y el Ayuntamiento de Pontevedra, atendiendo a uno de sus principios rectores —la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres—, son conscientes de la necesidad de dotar de recursos que creen las condiciones necesarias para reducir las brechas de género aún existentes. Por ello, este año convocan la segunda edición de los Premios #Mulleres que Opinan con la finalidad de apoyar a las mujeres que ejercen la profesión periodística y el género de la opinión.

Estos premios tienen como objetivo promocionar el ejercicio de la opinión periodística por parte de las mujeres profesionales del periodismo, animar y promover la escritura en las mujeres más jóvenes, y fomentar el nacimiento de una nueva cantera de mujeres opinadoras.

Además, otro de los objetivos es disponer de una crónica escrita de la séptima edición del foro As Mulleres que Opinan Son Perigosas (que tendrá lugar el 15 y el 16 de marzo de 2024 en el Teatro Principal de Pontevedra) por parte de mujeres que asistan como público (presencial o en línea). Por último, con este premio también se busca contribuir a consolidar la marca #Mulleres que Opinan y que sea referencia en todo el territorio estatal.

Según lo expuesto, se establecen las bases reguladoras de esta segunda edición de los Premios #Mulleres que Opinan, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), la ordenanza reguladora de subvenciones de la Diputación de Pontevedra y la demás normativa de aplicación, de acuerdo con las siguientes

#### BASES

##### Primera. Objeto

El objeto de estas bases es hacer pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la segunda edición de los Premios #Mulleres que Opinan, con el fin de promocionar el ejercicio de la opinión periodística por parte de

mujeres profesionales del periodismo, animar y promover la escritura en las mujeres más jóvenes, y fomentar el nacimiento de una nueva cantera de mujeres opinadoras.

La participación y la concesión de los premios se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y el uso de los recursos públicos.

#### Segunda. Personas beneficiarias

En la convocatoria podrá participar cualquier mujer mayor de edad de todo el territorio estatal, para lo que deberá escribir un artículo de opinión, en lengua gallega o castellana, con un texto relacionado con la séptima edición del encuentro As Mulleres que Opinan Son Perigosas, que tendrá lugar el 15 y el 16 de marzo de 2024 en el Teatro Principal de Pontevedra.

Para poder acceder a esta convocatoria, deberán cumplir las condiciones y los requisitos establecidos en estas bases y en la normativa general de subvenciones en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar en estos premios los miembros del jurado.

Asimismo, no podrán beneficiarse de los premios las personas solicitantes que incumplan alguno de los requisitos especificados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

#### Tercera. Premios

Los fondos destinados a estos premios irán con cargo a la aplicación presupuestaria 24/250.2315.480.05 del Presupuesto ordinario del organismo provincial, y el importe máximo asciende a dos mil (2.000) euros.

Habrán dos (2) premios con su respectiva dotación económica de mil (1.000) euros: uno para el mejor artículo de opinión en gallego y otro para el mejor artículo de opinión en castellano.

Además, los dos artículos ganadores se publicarán en los principales periódicos de la provincia de Pontevedra.

Las mujeres interesadas podrán presentar un artículo en castellano y otro en gallego; no obstante, solo podrán resultar ganadoras en una modalidad.

El jurado se reservará el derecho a declarar desierto alguno de los premios.

#### Cuarta. Requisitos de los artículos de opinión

Se admitirán artículos de opinión sobre la propia experiencia como espectadora o asistente (de manera virtual o presencial) y también sobre cualquier tema que se trate en el congreso, tanto en las ponencias como en las rondas de preguntas. El único requisito es que con el propio texto quede acreditada la asistencia al foro y que se inspire en este para escribir opinión.

Se presentará un artículo con titular y cuerpo con una extensión máxima de 3.000 caracteres (sin contar los espacios).

Podrán presentarse artículos inéditos o de periodistas que cubran las jornadas del foro y publiquen sus textos en los medios en los que trabajan.

Las personas participantes garantizarán que los artículos presentados son originales y no infringen derechos de terceras personas, y serán responsables de las infracciones que pudiesen causar en este sentido.

#### Quinta. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica, a través del formulario normalizado disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

Para la presentación de las solicitudes, la Sede electrónica admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNIe).

Opcionalmente, las solicitudes podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los lugares y los registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común utilizando el formulario normalizado disponible en <https://sede.depo.gal>.

#### Sexta. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 18 de marzo al 8 de abril de 2024.

#### Séptima. Comprobación de datos

Para tramitar este procedimiento, se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- NIF de las personas solicitantes
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Xunta de Galicia
- Certificado de estar al corriente del pago con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente del pago con la Diputación de Pontevedra

Si las personas interesadas se opusiesen a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro habilitado en el formulario de inicio y aportar el documento correspondiente.

Excepcionalmente, cuando alguna circunstancia imposibilitase obtener estos datos, se podrá solicitar a las personas interesadas que presenten los documentos pertinentes.

#### Octava. Entrega de trabajos

Las personas interesadas deberán entregar junto con la solicitud un artículo con titular y cuerpo con una extensión máxima de 3.000 caracteres (sin contar los espacios), relacionado con la séptima edición del encuentro As Mulleres que Opinan Son Perigosas, que tendrá lugar el 15 y el 16 de marzo de 2024 en el Teatro Principal de Pontevedra.

#### Novena. Notificaciones

Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán preferentemente por medios electrónicos, y solo por esta vía para las personas o colectivos obligados a recibirlos por estos medios. Las personas interesadas que no estén obligadas a recibir notificaciones electrónicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

Las notificaciones se realizarán a través del servicio de notificaciones electrónicas, disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que esta se considere plenamente válida.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán efectuadas en el momento en que se acceda a su contenido. Si el envío de la notificación electrónica no fuese posible por problemas técnicos, la Diputación de Pontevedra practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Décima. Trámites administrativos posteriores a la presentación de las solicitudes y subsanación de estas

Si la solicitud no reuniese los datos exigidos en la convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la LPACAP, se requerirá a la persona interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de esta ley, que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane las faltas o presente los documentos preceptivos, y se le indicará que, si no lo hace, se tendrá por desistida su solicitud, que se archivará sin más trámites.

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento se harán por medios electrónicos, a través del modelo "2887054 Trámites administrativos genéricos distintos de la solicitud" disponible en <https://sede.depo.gal>.

La Sede electrónica tiene disponibles una serie de modelos genéricos que las personas interesadas pueden utilizar para realizar las gestiones más habituales durante la tramitación administrativa (representación, subsanación de la solicitud, alegaciones, renuncia o recursos, entre otros). Estos modelos son comunes para los distintos procedimientos y podrán emplearse siempre que la normativa reguladora del procedimiento concreto para el cual se vayan a utilizar no establezca otros específicos. Los modelos genéricos podrán descargarse para adjuntarlos a una solicitud o para realizar trámites sobre otros expedientes y presentarlos electrónicamente o presencialmente, según la normativa reguladora del procedimiento del que se

trate. En el formulario deberá indicarse, en su caso, el procedimiento para el cual se efectúa el trámite. Los modelos están disponibles en:

<https://sede.depo.gal/web/public/dynamic/catalogo/tramitesxenericos>

#### Decimoprimera. Instrucción del procedimiento y jurado

La instrucción del procedimiento corresponderá a la jefa del Servicio de Igualdad.

La concesión la aprobará el órgano competente, previa fiscalización de la Intervención.

Los artículos ganadores serán seleccionados por un jurado nombrado a estos efectos mediante una resolución presidencial; este estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: la jefa del Servicio de Igualdad o la persona en quien delegue
- Secretaria: una técnica del Servicio de Igualdad, que actuará con voto
- Vocales:
  - La directora del Centro de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Pontevedra o la persona en quien delegue
  - Diana López Varela, periodista organizadora del foro As Mulleres que Opinan Son Perigosas
  - Susana Pedreira, periodista organizadora del foro As Mulleres que Opinan Son Perigosas
  - Una persona del Gabinete de Prensa de la Diputación de Pontevedra
  - Una persona del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Pontevedra
  - Las dos periodistas ganadoras de la primera edición de los Premios #Mulleres que Opinan

El jurado analizará los trabajos presentados y los valorará según los siguientes criterios:

- Calidad del trabajo presentado (de 0 a 30 puntos)
- Artículo con perspectiva de género (de 0 a 20 puntos)
- Defensa de un periodismo feminista (de 0 a 20 puntos)

- Mención al foro de mujeres periodistas en el cuerpo del texto (de 0 a 15 puntos)
- Uso de un lenguaje inclusivo (de 0 a 15 puntos)

El jurado podrá contar con la presencia y la asistencia de personas expertas.

Los miembros del jurado percibirán las indemnizaciones correspondientes por gastos de asistencia a las reuniones en las que se redacte acta, en iguales condiciones que los cargos electos, con los importes establecidos en la base 52.ª.2.b) del Presupuesto de la Diputación Provincial de Pontevedra de 2024. Estos gastos se imputarán a la aplicación presupuestaria 24/250.2315.226.99.

La concesión del premio no implica la pérdida de la propiedad intelectual ni industrial. No obstante, la Diputación de Pontevedra y el Ayuntamiento de Pontevedra podrán publicar los trabajos premiados, de los que siempre harán constar la autoría.

#### Decimosegunda. Resolución del procedimiento

El dictamen del jurado será inapelable y el premio podrá quedar desierto si los artículos no reuniesen la calidad suficiente.

La resolución derivada de la decisión del jurado se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO), de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP. Asimismo, también se publicará en [www.depo.gal](http://www.depo.gal). En ambas publicaciones se expresará el régimen de recursos correspondiente.

Los premios se entregarán en un acto institucional organizado por la Diputación de Pontevedra y el Ayuntamiento de Pontevedra.

#### Decimotercera. Pago

El premio se abonará una vez publicada la resolución definitiva. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto de la renta de las personas físicas, la retención que se practicará a las personas físicas premiadas será del 15 % del importe.

El premio se pagará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la premiada de la que sea titular la persona beneficiaria.

#### Decimocuarta. Protección de datos

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y los documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar la exactitud de estos y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o en el ejercicio de poderes públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado "Normativa aplicable", disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-de-datos/exercicio-de-dereitos>.

#### Decimoquinta. Autorización para la difusión de imágenes

En el formulario de solicitud las personas solicitantes podrán autorizar o denegar expresamente la toma de imágenes en la entrega de los premios, las cuales podrán ser publicadas por la Diputación de Pontevedra y el Ayuntamiento de Pontevedra.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

#### Decimosexta. Publicidad

Estas bases reguladoras se publicarán en el BOPPO y la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la LGS, el texto de la convocatoria se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en ella, que será la que dé traslado de su extracto al BOPPO.

**Decimoséptima. Derecho supletorio**

Para lo no dispuesto en estas bases, se seguirá lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación, las Bases de ejecución del Presupuesto provincial para el ejercicio 2024, la LGS, la LPACAP y la demás legislación aplicable.